CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORIAS

SUELO URBANO

- SUC SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUCGP SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERES CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

- ZUI SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

SUELO RÚSTICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- RPN PROTECCIÓN NATURAL
- RPC PROTECCIÓN COSTERA
- RPP PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- RPO PROTECCIÓN CULTURAL

PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS

- RPA PROTECCIÓN AGRARIA
- RPF PROTECCIÓN FORESTAL
- RPM PROTECCIÓN MINERA
- RPIEIF PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

- RAR RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAA RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

ÁMBITOS

ÁMBITOS AMBIENTALES

- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO(E.N.P.
- ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN - Z.E.C. (LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA – LIC.
- ZPP – PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCION
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES-Z.E.P.A.

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL
  - PESG.G3.1 ÁREA ESPECIALIDADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS II – PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
  - PESG.G3.2 ÁREA ESPECIALIDADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 – LLANO NEGRO
  - PEHG.1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
  - PEcG.1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACAS"
- PLAN PARCIAL | P.P.

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA)

USOS PORMENORIZADOS

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- DOC DOCENTE
- REL RELIGIOSO
- DEP DEPORTIVO
- PARQUE ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS
- EL PARQUE OCIO Y NATURALEZA
- EL ESPACIO LIBRE PLAZA
- EA PARQUE ARQUEOLÓGICO
- SANITARIO ASISTENCIAL
- SAN SANITARIO
- SOCIO CULTURAL
- CUL CULTURAL
- SO SOCIAL
- PC PARQUE CULTURAL ROQUE DE LOS MUCHACHOS
- OTROS SERVICIOS PUBLICOS
- SP SERVICIOS COMUNITARIOS
- CIU CEMENTERIO
- AP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

USOS AMBIENTALES

- CP CENTÍRICO

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-130)
- ES ESTACIÓN DE SERVICIO
- VIA PROPUESTA SEGÚN PIOLP

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA

- CANAL GENERAL LA PALMA I (BH)
- DH DEPÓSITOS REGULADORES
- DC DEPÓSITOS CONTRAINCENDIOS

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

- E ENERGÍA

TRANSPORTE

- TC INTERCAMBIADOR INSULAR

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

- T TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

- H HELIOSUPERFICIE

SISTEMAS GENERALES (SG) Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

PENDIENTES DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERA

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE PENDIENTE (m.) Ejemplo			Línea límite de edificación
	Ejemplo	Desviación	Ejemplo	
Autopista	8	10	6	50
Autovía	8	10	7	50
Carretera convencional (Vía rápida)	8	10	7	25
Carretera convencional (Vía lenta)	8	10	6	18
Vía de servicio	8	10	6	12

Nota: Las líneas límite de edificación se miden desde la arista exterior de la calzada y se sitúan a ambos lados de la misma. Si la línea límite de edificación se sitúa en la desviación del ancho de la carretera.

DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

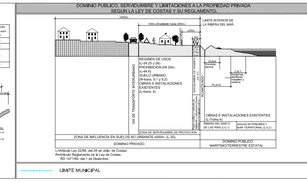

COSTAS

- LINEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE
- LIMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- LIMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- LIMITE DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR.
- ZONA DE INFLUENCIA

APECIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LEY. LEY 2/1969.

- LA DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE SE REGULARA SEGÚN LO APROPIADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PRETENDAN REALIZAR EN EL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON SU CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. DEBERÁN CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA CONFORMIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LAS CONSTRUCCIONES DEBERÁN CONTAR CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 50 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO O DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEBERÁN CONTAR CON LA CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.8 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización

La Palma

Villa de Garafía

Fecha Base Cartográfica: 2002

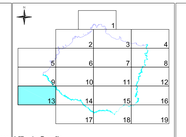

Escala gráfica:

0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESCALA 1:5.000

SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

OE.04.13

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS